



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

IBAGUE TOLIMA

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957

Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"

J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, abril cuatro (4) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA
PROMOVIDO POR BANCOLOMBIA S.A. CONTRA NELSON LOZANO
CAICEDO RADICACIÓN No.2022-00067-00.-

Respecto a las medidas cautelares, por ser procedente se decreta:

1. El embargo y retención de los dineros que el demandado NELSON LOZANO CAICEDO posea en cuentas corrientes, de ahorro, CDT o cualquier otro título bancario o financiero, en los siguientes bancos:

BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA, CAJA SOCIAL, AGRARIO DE COLOMBIA, POPULAR, BANCOOMEVA, OCCIDENTE, DE BOGOTÁ, AV VILLAS, BBVA, ITAÚ, SCOTIABANK COLPATRIA, MUNDO MUJER, PICHINCHA y FALABELLA

Por consiguiente, se ordena oficiar a los gerentes de dichas entidades bancarias comunicándoles que los dineros a retener deberán ser puestos a órdenes de este juzgado en la cuenta de Depósito judicial No.730012031006 del Banco Agrario de Colombia Sucursal de Ibagué, siempre y cuando no gocen de inembargabilidad, limitando esta medida hasta la suma de \$290.600.000,00 moneda corriente.

Los oficios serán remitidos por correo electrónico.

NOTIFÍQUESE (2),

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ

Juez

Firmado Por:

**Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **839bf3efc752bdfb3a6a3b1a8b6fb0eab776b5878ec1eac4bd650f47b47a677e**

Documento generado en 04/04/2022 06:38:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>